



SOLICITUDES Y CONCESIONES DE APROVECHAMIENTOS DE AGUAS SUPERFICIALES EN CANARIAS ENTRE 1920 Y 1932: UNA ETAPA DE EXPANSIÓN

APPLICATIONS AND CONCESSIONS FOR THE EXPLOITATION OF SURFACE WATER IN THE CANARY ISLANDS BETWEEN 1920 AND 1932: A STAGE OF EXPANSION

Pedro Luis Díaz Cruz*

Cómo citar este artículo/Citation: Díaz Cruz, P. L. (2016). Solicitudes y concesiones de aprovechamientos de aguas superficiales en Canarias entre 1920 y 1932: una etapa de expansión. *XXI Coloquio de Historia Canario-Americana* (2014), XXI-064. <http://coloquioscanariasamerica.casadecolon.com/index.php/aea/article/view/9546>

Resumen: Entre 1920 y 1932 el Archipiélago canario experimentará una coyuntura próspera derivada del aumento de la demanda europea de plátanos, tomates y papas. La superficie cultivada se duplicó pero, aunque las solicitudes de aguas se disparan, las obras hidráulicas fueron escasas y realizadas por iniciativa privada. La distribución cronológica de las peticiones fue irregular llegándose a realizar 242 requerimientos: 130 (53%) para abrir tomaderos y 97 (40%) para levantamiento de embalses; 15 (6%) no aportan su tipología. Los cuatro últimos años de la etapa marcarán uno de los momentos álgidos del periodo 1878-1990. Las concesiones se centraron en Gran Canaria seguida muy de lejos por Tenerife, La Gomera y La Palma. La mayor parte de los requerimientos se ubicaron en la zona platanera del norte. Los peticionarios, terratenientes y nueva burguesía agro-comercial, mantienen relaciones con el poder. La conflictividad afectaría a 110 peticiones. El 45% fueron para la venta.

Palabras clave: Agua; Canarias; Riego; Concesiones; Privatización; Plátano; Presas; Obras hidráulicas

Abstract: Between 1920 and 1932 the Canary Islands will experience a prosperous situation derived from the increase in European demand for bananas, tomatoes and potatoes. The cultivated area doubled but, although requests for water soar, waterworks were scarce and carried out by private initiative. The chronological distribution of requests was irregular to make 242 requirements: 130 (53%) to open water intake and 97 (40%) for lifting of reservoirs and 15 (6%) invalid do not add their tipology. The last four years of the stage marked one of the high moments of the period 1878-1990. The concessions were focused on Gran Canaria followed very far by Tenerife, la Gomera and La Palma. Most of the requirements were placed in the banana tree area in de North of the island. The petitioner, landowners and new agrocomercial bourgeoisie, have relations with power of he island. The unrest would affect 110 requests. The 45% were requested for sale.

Keywords: Water; Canary Islands; Irrigation; Concessions; Privatization; Plantain; Dams; Waterworks

CONTEXTUALIZACIÓN HISTÓRICA

La etapa de solicitudes de aguas superficiales en Canarias comprendida entre 1920 y 1932 se inicia con una reactivación de la economía internacional —los felices años veinte— y un nuevo modo de entender la vida, *The American way of life*, finalizando con el crack de octubre de 1929. La conferencia de Londres de 1933 sólo sirvió para constatar la pérdida definitiva de la solidaridad y la concordia abierta en Locarno. A partir de entonces cada nación se iba a ocupar de sí misma¹.

* Doctorando de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Departamento de Ciencias Históricas. Profesor de Ciencias Sociales de Enseñanzas Medias de IES Tomás Miller de Las Palmas de Gran Canaria. España. Teléfono 928 361678. Móvil 636922302; correo electrónico: pdiazcruz@gmail.com

¹ FERNÁNDEZ GARCÍA (1976), p. 482.

En contrapunto España transita por una coyuntura grave socioeconómica y política: Problemas económicos —crisis del armisticio—, fin de la Restauración —la masacre de Annual y el Expediente Pícaso—, dictadura de Primo de Rivera (1923-1930), Segunda República (12 de abril de 1931) y advenimiento tardío de las consecuencias de la Gran Depresión², Tuñón de Lara³ afirma que los efectos de la crisis económica mundial, que ya azotaba a numerosos países europeos, no se notaron en España hasta bien entrado el año 1931.

Sin embargo, descompasada con el resto del Estado, Canarias supera a inicios de 1920 los efectos de la Gran Guerra, inaugurándose tres años de intenso progreso⁴ por los elevados precios que en Inglaterra, Francia y, en menor medida, en la Península alcanzara la producción agrícola canaria⁵. El regadío de plátano y tomate en 1930 superó el doble del existente en 1914, mejorándose el nivel de empleo y aumentando la inversión en fertilizantes y tecnología, sobre todo en recursos hídricos⁶.

El fin del turno de partidos con el golpe de Estado de Primo de Rivera (1923) vendrá acompañado de nuevas iniciativas hidráulicas de inspiración costista.⁷ Su Ministro de Fomento, Rafael Benjumea y Buriun, reformará la tramitación de los expedientes de solicitud de concesiones de aguas públicas —Real Orden de 14 de Junio de 1883— con el Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927. En Canarias de gran impacto fue la expropiación de la Hacienda La Aldea en San Nicolás de Tolentino, Decreto Ley de 15 de marzo de 1927, —tras la visita del ministro de Gracia y Justicia, Galo Ponte y Escartín, el 14 de febrero de 1927— y su posterior sesión a los colonos que las ocupaban.⁸ Por otra parte, la Real Orden especial para Canarias de 27 de noviembre de 1924, aclaratoria de la Ley de Aguas y del Reglamento para la Minería, establecía que los concesionarios de minas de las islas Canarias no podrán emprender trabajos mineros sin la previa presentación ante la Jefatura del distrito minero de un proyecto para que se emitiera dictamen. Para la ejecución de las obras de alumbramiento de aguas en terrenos particulares por medio de pozos debía tener el permiso de la Autoridad competente. Se pretendía, a la vez que se respetaba los derechos de las Heredades, no interferir en los nuevos alumbramientos. En la práctica significó el predominio del nuevo derecho administrativo, dependiente de los informes de Obras Públicas y Minas, sobre el civil que amparaba el derecho de propiedad, a la vez que una duplicidad de autoridades para dirimir entre aguas públicas y privadas. Esta normativa que marcaría, según HERNÁNDEZ RAMOS⁹, el inicio del segundo momento de la historia de las Heredades de Gran Canaria, la etapa del aprovechamiento de las aguas pluviales, que dejaría atrás la de aprovechamiento de las aguas de manantiales¹⁰.

En el final de la etapa, a la contracción del comercio exterior del Archipiélago se añadirá el fin de la política de obras públicas, las dificultades monetarias y la llegada de la Segunda República en un ambiente de inseguridad, conflictividad laboral, paro y desconfianza inversora, a lo que se sumaría que la distribución y venta de la producción isleña estaba en manos de compañías competidoras de la propia Canarias¹¹, y una prolongada sequía.

SOLICITUDES DE AGUAS PÚBLICAS SUPERFICIALES ENTRE 1920 Y 1932

En contra de lo defendido por Hernández Ramos, el inicio de la nueva etapa de aprovechamiento de las aguas pluviales ya se habría iniciado desde 1902. Sin embargo, este estudio coincide con el mencio-

2 GARCÍA DELGADO (1990), pp. 455-457.

3 TUÑÓN DE LARA (1990), p. 134.

4 MACÍAS y RODRÍGUEZ MARTÍN (1995), p. 410 y SUÁREZ BOSA, (1993), p. 14

5 SUAREZ BOSA (1995(b)), p. 25

6 MACÍAS (1995), pp. 411-412.

7 FERNÁNDEZ CLEMENTE (1989), p. 315.

8 SUAREZ MORENO (1999), pp. 132-134 y (2003), pp. 36-45.

9 HERNÁNDEZ RAMOS (1954), p. 55.

10 El autor la designa de tal mención “*porque durante ella alcanzó gran importancia la construcción de dos clases de obras hidráulicas, destinadas a recogerlas y almacenarlas (las aguas de lluvia), que vendrían a reducir y a veces a disputar las que aquellas entidades (las Heredades) habían venido utilizando con derechos preferentes./ Dichas obras fueron: los grandes embalses y las tuberías de recogida de aguas de invierno...*” HERNÁNDEZ RAMOS (1954).

11 SUÁREZ BOSA (1995b), pp. 56-62.

nado autor en la gran demanda de aguas superficiales que se presentara durante la década de los veinte y que alcanzaría en 1931 y 1932 uno de los momentos máximos de peticiones en todo el período de vigencia de la Ley de 1879. A partir de 1932 las peticiones caen bruscamente iniciando una nueva etapa de caída de la demanda que se remontará en el último año de la década de los treinta con una leve reactivación de las solicitudes.

En Canarias, los 13 años que van entre 1920 y 1932 se significarán como un momento de recuperación económica, reflejado en el aumento de las peticiones de aprovechamientos de aguas superficiales. Los 186 requerimientos solicitados en los 18 años que van desde 1902 a 1919 se sobrepasarán, en tan sólo 12 años, en 56 peticiones, con un total de 242 solicitudes. La distribución de las solicitudes se altera en favor de Gran Canaria que recogerá más del 66% del total, comenzando una centralización de este tipo de aprovechamiento en torno a esta Isla. Tenerife y La Palma perderán solicitantes, mientras que La Gomera se mantendrá próxima al número de solicitudes requeridas entre 1902-1919. Más de la mitad de estas peticiones fueron otorgadas; de estas el 86% se aprobaron para Gran Canaria. Deben añadirse 18 concesiones de solicitudes tramitadas en el período anterior, diez de las cuales se ubicarán en la anteriormente mencionada Isla.

TIPOLOGÍA Y DISTRIBUCIÓN DE SOLICITUDES POR ISLAS

La solicitud de aprovechamiento de aguas superficiales consistente en la apertura de un tomadero en el barranco mediante azud o presa de derivación, conllevaba tan sólo el suministro hídrico otorgable, y dependía de la existencia de aprovechamientos preexistentes afectados y de la superficie a irrigar. Estos tipos fueron siempre los más solicitados; sin embargo, tanto en la etapa anterior (1902-1919) como en la que se trata su número no se alejaría de la de peticiones de presas. Se requirieron al menos 129 (53%): la mitad, 64 solicitudes, para Gran Canaria, 50 en Tenerife, 11 en La Gomera y cuatro en La Palma. Fueron concedidas 53 solicitudes: 44 en Gran Canaria, seis en La Gomera, dos en Tenerife y otra en La Palma. Un gran número de solicitudes no se ha podido constatar su concesión en las Islas occidentales, destacando 48 requeridas en Tenerife.

La petición de un embalse conllevaba la ocupación del barranco mediante su cerrada por un muro contenedor. Generalmente se acompañaba de la solicitud de un aporte de caudal necesario para su lleno. Supusieron un menor número de peticiones debido a la mayor dificultad tanto técnica como económica. Sin embargo, en esta etapa su demanda se encuentra cercana a los simples tomaderos, 98 solicitudes, algo más del 40%: 83 para Gran Canaria, 11 en Tenerife y cuatro en la Gomera. A diferencia de los anteriores, la mayoría de las presas, 64 peticiones (65%), se concedieron, casi todas en Gran Canaria, 61 peticiones, a los que debe añadirse dos en La Gomera y una en Tenerife.

DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LAS PETICIONES

En los tres primeros años de la etapa se mantendrá un lento ascenso iniciado ya tras el desplome de la demanda en 1917. De las 11 solicitudes tramitadas en 1920 serían concedidas dos presas de las cuatro solicitadas, así como cuatro tomaderos de siete requeridos. En 1921 las peticiones llegarán a 17, siendo otorgados tres de los siete embalses proyectados y un tomadero. El trienio alcanzará el momento álgido con las 20 solicitudes de 1922, pero tan sólo se aprobaron una presa de tres requeridas y cuatro tomaderos de 15 solicitados.

Una primera y breve crisis en los requerimientos de aguas superficiales se produce en 1923. Cuatro solicitudes se tramitarían, un embalse denegado y dos tomaderos de los que se aprobaría uno; se añadirá una solicitud nula. Los dos siguientes años serán de recuperación. Cinco presas otorgadas y otros tantos tomaderos solicitados de los que se concederían dos se presentarán en 1924. En 1925 se tramitaron 15 requerimientos, siendo aprobados tres embalses de los cinco solicitados y dos tomaderos de los nueve tomaderos demandados.

Una segunda y más prolongada crisis vuelven a presentarse en el siguiente trienio. Ocho peticiones se requerirán en 1926, una presa y siete tomaderos, autorizándose cuatro de estos últimos. Nueve en 1927, con un embalse concedido de dos solicitadas, y dos tomaderos de los siete requeridos. En 1928 se tramitarán ocho tomaderos, autorizándose uno.

En último cuatrienio rebasará todos los valores alcanzados anteriormente. Ya en 1929 se llegará a 21 peticiones, seis presas de las que se aprobarán cinco, y tres de 13 tomaderos requeridos. En 1930 se llegará a las 46 peticiones, concediendo 16 de las 23 presas solicitadas, y 13 de los 21 tomaderos. Se tramitaron 37 requerimientos en 1931, aprobándose 14 presas de 20 y 10 tomaderos de los 16 demandados. En 1932 se solicitaron 36 peticiones, 22 presas de las que se aprobarán 15, y cuatro tomaderos.

PETICIONES DE CONCESIONES DE AGUAS POR PRESCRIPCIÓN ENTRE 1920 Y 1932

Este tipo de solicitudes tenía como finalidad el reconocimiento de un aprovechamiento de agua del que viniera haciéndose uso durante más de 20 años de forma pacífica e ininterrumpidamente. Durante esta etapa son pocos los usuarios que formalizaban la inscripción de sus aprovechamientos inmemorables, que generalmente se hacen presentes cuando reclaman su prioridad ante nuevas solicitudes de concesiones. Si en la etapa anterior (1902-1919) sólo contamos con dos peticiones, en estos momentos tan sólo se tiene seguridad de una en Tenerife (1926) en Granadilla y Arico: el tomadero El Fuerte del barranco del Río, demandado por Coriolano Guimerá Gil Roldán y otros; sin embargo, no fue aprobada al no aparecer relacionada en el Libro de Concesiones de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

CONCESIONES DE PETICIONES TRAMITADAS EN LA ETAPA ANTERIOR

Además durante la etapa se otorgaron 23 concesiones de solicitudes tramitadas en la etapa anterior (1902-1919), seis presas y 17 tomaderos. Destaca Tenerife con 11 concesiones aunque se desconoce la fecha exacta de la petición en una de las presas y cuatro tomaderos. Será en Gran Canaria donde se otorgará mayor número de presas, cuatro concesiones, así como cinco tomaderos. En La Gomera se registrarán tres tomaderos.

UBICACIÓN POR MUNICIONES DE LAS PETICIONES DE AGUAS SUPERFICIALES

El mayor número de peticiones, el 80%, se realizará para la zona norte con 196 solicitudes. Estas iban dirigidas al riego de las plataneras. No obstante, cada Isla tomará características propias. En Tenerife el porcentaje de peticiones para la zona sur desciende respecto a la etapa anterior hasta el 30% de las efectuadas: 19 peticiones entre los municipios sureños de Adeje y Fasnia. En el Norte se requerirán 43 peticiones.

Gran Canaria, con el doble de las solicitudes de 1902-1919, aumenta las requeridas para el área sureña, pasado del 3'7% anterior al 8%. Sin embargo, 147 solicitudes (92%) mantendrán la ubicación Norte. Las cuatro peticiones en las cumbres de Artenara iban dirigidas al riego de la zona septentrional, al igual que tres de las cinco de Tejeda. En La Palma tres de las cuatro solicitudes se requirieron para los municipios al abrigo de los alisios.

La Gomera que con 16 solicitudes se mantiene próxima a las demandadas en la etapa anterior, mantuvo su particular distribución, con sus 13 peticiones (81%) destinadas al riego de los municipios meridionales de Alajeró, Arure y San Sebastián de La Gomera. Tres peticiones se tramitarán para el Norte isleño.

LOS PROYECTOS CONCLUIDOS ENTRE 1920 Y 1932

Durante 1920-1932 las realizaciones de presas fueron escasas, al igual que la etapa anterior se concluyeron 13 embalses, cinco procedentes de concesiones de etapas anteriores —en Gran Canaria

La presa de El Conde¹² y la del Sabinal; en La Gomera, la de Antóncojo¹³; y en Tenerife una fase de Tahodio y la de Cuchillos¹⁴— y nueve aprobadas durante la etapa en estudio: cinco en Gran Canarias —la presa de Los Hornos¹⁵, la de El Granadillar¹⁶, la de Barranco Hondo, Porrilla y la de Pedro Hidalgo, esta última actualmente colmatada— y cuatro en Tenerife de las que se carecen tanto de la solicitud como de la concesión —el embalse de Atalaya-Los Olivos (Adeje), la Charca de Ascanio (Orotava), Chayofa I (Arona) y Los Curbelos (Adeje)—. Sin embargo, terminarán realizándose 20 presas concedidas en estos momentos —seis en la etapa 1933-39 (Presa de Mondragones, Presa de Tapahuga, la de Cueva Grande, Lezcano II, La Siberia, Tenoya I¹⁷), cinco durante el primer periodo de autarquía (Presa de El Callejón, del Cortijo-Pantaleón, Las Garzas, los Caiderillos y Dolores-Casas Blancas), otras tantas entre 1948 y 1959 (La Vistilla-Los Rosales, Ayagaure, El Pintor, La Laja y Presa de los Molinas), dos durante la década de los sesenta (Rugayos¹⁸ y Lugarejo) y otras dos a principio de los setenta (Las Hoyas y Gambuesa)—, así como 14 presas solicitadas en la etapa y concedidas posteriormente —Lezcano I (1936), Los Caideros (1940), Presa del Río (1945), Piletas (1952), El Lazo (¿1952?), El Embudo (1952), Los Pérez (1955), Saldo del Negro (1957), Draguillo (1957), Cueva de las Niñas (1959), Las Vacas (1960), Lezcano II (1963), las Gañanías (1964) y Chira (1964)—. Muchos de los tomaderos concedidos debieron realizarse aunque tan sólo se tiene constancia de siete en Gran Canarias.

LOS SOLICITANTES DE AGUAS PÚBLICAS EN LA TERCERA DÉCADA DEL SIGLO XX

La mayor parte de los requerimientos se siguen solicitando de forma particular por individuos o pequeños grupos de participantes. Los peticionarios de etapas anteriores apenas vuelven a aparecer. No obstante, en Gran Canaria presentará un aumento de solicitudes de Heredades, Acequias, sociedades, sindicatos de agua y Comunidades de Regantes: La Sociedad de Bienes Presa del Pintor, la Sociedad Presa Nuestra Señora del Rosario, la S.A. Presa del Trapiche y Bañaderos, el Sindicato Agrícola del Norte, la Sociedad Explotaciones Hidráulicas en la Cumbre, el Sindicato Agrícola Regantes, la Comunidad Presa de la Vistilla, la Comunidad Zaranilla, la Comunidad Presa de San José, la Comunidad de Regantes Cueva de las Niñas, la Comunidad de Regantes Presa de Los Dolores y Casas Blancas, la Comunidad de Aguas de Propietarios y Regantes del Valle de Tenoya, la Heredad de Arucas y Firgas, la del Toscón, el Heredamiento de la Vega Mayor de Gáldar, la Heredad de Anzofé, las Heredades de Las Palmas, Dragonal, Bucio y Briviesca. En contrapunto, serán escasos los requerimientos de cabildos y ayuntamientos.

El vínculo solicitudes y poder aparece nítido, como en todas las etapas del periodo 1879-1959. Seguirán requiriendo aprovechamientos de aguas superficiales una serie de peticionarios relacionados con el sector nobiliar y la terratenencia tradicional de la tierra. En Gran Canaria Antonio del Castillo Olivares, Enrique del Castillo Manrique de Lara, Luis de León y Castillo, José Luis Martín Barbosa, Lucrecia Martín Barbosa, Domingo Barbosa Quesada, Miguel Medina Espino, esposo de Lucrecia Martín Bar-

12 También conocida como presa del Capitán o Presa del Cardoso se comenta en GONZÁLEZ GONZÁLVEZ, J. (2004), pp. 36-38. También en GONZÁLEZ GONZÁLVEZ y otros (2005) pp. 107-111. En “*Gran Canaria y sus obras hidráulicas*”, pp. 205-208, Simón Benítez Padilla lo relaciona en posición sexta de presas concluidas.

13 Citado por DÍAZ-CASCÓN SAGRADO (2001).

14 Tanto Díez-Cascón como la Sociedad Española de Presas y Embalses (SEPREM) la da por concluida en 1919. Sin embargo, el presente estudio cuenta con una solicitud de Santiago Déniz Hernández y otros en 1922 para levantar un embalse en el barranco santacrucero de Bufadero, en la zona conocida como Huerta del Cuchillo, de 106.203'570 m³, está aludiendo a esta, sin que en el estado actual de las investigaciones se sepa si hace referencia a una legalización de obra realizada o una solicitud de recrecimiento.

15 Su tramitación se dilató hasta 1929, concluyéndose una primera fase en noviembre de 1932, aprobada a principio del año siguiente.

16 La presa del Toscón o del Granadillar será de triste recuerdo. Levantada en el barranco palmense del Granadillas por Enrique del Castillo y Manrique de Lara, entre otros, fue solicitada en 1929 y aprobada al año siguiente. Cuando se llenó por primera vez dos años después se produjo la rotura de su parte alta dando lugar a varios muertos y damnificados.

17 También conocida como Presa del Barranquillo de Tenoya, San Lorenzo de Tenoya, Afluente de Tenoya, Presa de Las Mesas, presa de Cardona o de los Cardonas.

18 Benítez Padilla la relaciona como embalse en ejecución (1958), p. 207.

bosa, Felipe Massieu y de la Roca, que casara con María del Carmen Fernández del Campo y Madán, II marquesa de Arucas, Saturnino Bravo de Laguna, Cristóbal Bravo de Laguna, Pedro Santamaría y Bravo de Laguna, Antonio Bravo de Laguna y Medina, José Verdugo Acedo, hermanos Ponce Castellano, José Duarte Guerra, hijo de Manuel Duarte Abad y Susana Guerra Pineda, Juan Francisco Gómez Apolinario, José Quevedo Franchy. En Tenerife Francisco Guimerá del Castillo Valero, Ángel Benítez de Lugo y Cologan, Marqués de Celada, Sixto Machado Pérez-Ventoso, Ramón de Ascanio León Huerta, Leoncio de Buergo y Fernández de la Hoz, casado con María de la Concepción de Oráa y Trujillo, Ana y Sofía de León Huerta Salazar, Osmundo Lercaro Machado, Ponte Llarena y Tomás Ascanio Méndez. En La Gomera los hermanos Fernández del Castillo Martín y el abogado José M^a Fragoso Bencomo.

El sector social mayoritario lo conforma una clase burguesa agromercantil con acusadas diferencias internas: los que se expande hacia el sur de las Islas, los que llevan motivaciones turísticas, los que tienen intereses en varias Islas o en Cuba o Reino Unido... Destacan en Tenerife los empresarios Manuel Prieto Medina, Juan Esquivel Castellano, José Trujillo Bello, Miguel Curbelo Espino, el empresario y terrateniente Juan Díaz Flores, los pioneros en el terreno turístico Antonio (teniente alcalde) y Eugenio Domínguez Alfonso (alcalde de Arona), y Guadalupe Alfonso Gorrín, José Tavío Sierra, Leopoldo Domínguez Fuero, Ricardo Comes Ponce y Manuel Chávez Estrada, Francisco García Feo, Juan Hernández Abad, Antonio Delgado Lorenzo, José Déniz Fernández, Eladio Alfonso González, Juan Bethencour Herrera, José Gutiérrez Penedo, el político Benito Pérez Armas, el coronel José Zamorano Lomelino, Álvaro Rguez López, el Coronel Gracialiano Pérez García, el alcalde Arturo Vergara Rodríguez, el abogado Juan de Ascanio y Nieves, el alcalde Santiago Padilla Febles, el alcalde Fernando Méndez de Ponte, el concejal Sebastián Déniz Hernández, el Capitán Felipe Poggi Glez, el teniente Cándido García Dorta. En Gran Canaria los ingeniero Simón Benítez Padilla y Hernández Ramos, los herederos de Diego Betancor Hernández, los hermanos Guerra Navarro, los hermanos Jiménez Jiménez, Rafael Suárez Suárez, Vicente Suárez Suárez, José Suárez Suárez y su viuda Josefa Ponce Castellano, Juan Ponce Castellano, el abogado Jaime Sintés Reyes, el profesor Juan Galván Pérez, el abogado Pedro Hidalgo López, Agustín Martín Navarro, el productor Manuel Hernández Martín, Juan Cabrera Henríquez y el farmacéutico Nicolás Lorenzo Fernández, Pedro Bermúdez Martín, Antonio González Medina, Justo Molina Falcón, hermanos productores e industriales Eufemiano y Fernando Fuentes Cabrera, Hermanos Artiles Pérez, los hermanos Domínguez Silva, Juan Pérez Negrín, Carlos Muñoz Rocatallada, Pedro Rodríguez Ramos, Juan Naranjo Cabrera... En La Gomera Manuel Díaz Jiménez que había constituido en 1924 la Comunidad de Bienes Tecina con Juan Díaz Jiménez, Álvaro Rodríguez López y 14 noruegos; Francisco Herrera Méndez, Domingo Mora Trujillo, Victoriano Montesino García y Mauro Rodríguez. En La Palma Antonio Rodríguez Martín y Joaquín López Ruiz.

La presencia de solicitantes extranjeros fue escasa: Leacock, The Norwegian Canary Agriculture Company Limited o Elder and Fyffes Std.

PETICIONES Y CONFLICTIVIDAD ENTRE 1920 Y 1932

La conflictividad como número de apelaciones contra la concesión de solicitudes se disparará entre 1920 y 1932, superando el doble de la etapa anterior. Unas 110 peticiones se vieron afectadas, el 45% de las 242 tramitadas, 87 en Gran Canarias, 14 en Tenerife y en La Gomera nueve. Unas 53 solicitudes (48%) planificaban la construcción de presas. También aumentarán las solicitudes diligenciadas en competencia que alcanzarán las 15 peticiones. El 26% de las solicitudes con apelaciones, unas 29 peticiones, suspenderán sus tramitaciones.

Entre los reclamantes se recogen una relación de oponentes de la casta nobiliar y terrateniente: Adán del Castillo Westerling, la Marquesa de Arucas, Ramón Madán y Uriondo, Fernando del Castillo y Manrique de Lara, Susana del Castillo y Manrique de Lara y Enrique del Castillo y Manrique de Lara. Sin embargo, lo que caracteriza el momento será el gran número de apelaciones de Instituciones públicas y de entidades privadas: ocho ayuntamientos —Ayuntamiento de Santa Brígida, Ayto. de Adeje, Ayto. de Agaete, Ayto. de Las Palmas de Gran Canaria, Ayto. de San Mateo, Ayto. de Alajeró, Ayto. de Hermi-

gua y el extinto Ayto San Lorenzo—, 18 Heredades —Heredamiento del Laurel y Acebuchal, Hto. del Barranco de Jiménez, Heredad o Comunidad de San Andrés (denominada también de Padilla y Villera), Hto. de Valerón y San Felipe, Hdad. Caidero y Fuente del Álamo, Hto. de La Canal, Hdad. de Arucas y Firgas, Hdad. del Pinillo, Hdad. Los Granados, Hdes. de Las Palmas y Dragonal (constituidas por las Heredades de Triana, Vegueta y Fuente de Morales), Hdad. Anzofé, Hdad de Aguas de la Vega Mayor de Gáldar, Hdad. Mina de los Letreros de Piletas, Hdad Contra-Acequia del Dragonal, Hto de aguas de la Vega Mayor de Gáldar, Hto de San Francisco o Barranquillo Frío, Hto. de Cherico Abajo, Hdad. de Los Chorros, Propios y Laurel, Hdad. de la Hoya de San Lázaro o San Lázaro—, cuatro acequias —Acequias del Toscón, Acequia que cruza el Cortijo de San Gregorio, Acequia de Guerra y de Tinoca y Acequia de Mireles—, un sindicato —Sindicato Agrícola de Tenerife—, tres sociedades —Sociedad Anónima Presa del Trapiche y Bañaderos, Sociedad de Regantes del Toscón, Sociedad mercantil Hamilton y Compañía—, diez comunidades de aguas —Comunidad de Regantes de Antona, Comunidad de Regantes San Andrés o Padilla, Comunidad de Regantes Acequia de Matos o del Puente de los Dragones, Comunidad de Regantes de la Aldea de San Nicolás, Comunidad de Regantes del Valle de Tenoya, Comunidad de Regantes La Lumbre, Comunidad de Regantes del Norte de Gran Canaria, Comunidad de Regantes de Satautejo y la Higuera de Santa Brígida, Comunidad de Regantes de la Lechucilla, Comunidad de Regantes Casas Blancas— y 13 agrupaciones vecinales —Relación de vecinos de Utiaca, de Artenara, de Agaete, de Teror, de Tejeda, de Alajeró, de San Sebastián, de Guía, de Erquito, del Cedro, propietarios de Santa Lucía, vecinos de Arucas, Moya y Firgas y relación vecinos de Barranco Hondo—.

EL PRECIO DEL AGUA

El comercio del agua aumentó entre 1920 y 1932. De las 46 peticiones para la venta de la etapa 1902-1919 se pasará a más de 109, un 45% del total de solicitudes. Solo siete carecen de la preceptiva tarifa de precios¹⁹. Se concentraron en Gran Canaria con 101 solicitudes; en Tenerife se requirieron siete, así como una en La Palma.

Unas 83 peticiones presentaron una doble tarifa que se generalizará en el transcurso de la etapa, con un precio menor para el semestre más húmedo, entre octubre y marzo, y otro más elevado para la estación más seca, entre abril y septiembre. A veces, en el transcurso de las diligencias administrativas, se variaría el listado de precios. Unas 18 peticiones presentaron tan solo el precio máximo, lo que podría estar aludiendo a que en la realidad quién marcaba el coste real del agua era la ley de la oferta y la demanda, la abundancia y la escasez de este factor de producción.

Las solicitudes para la venta acusan una discontinuidad. Durante los dos primeros años se pasa de seis a nueve las solicitudes, cayendo en 1922 y 1923 a cuatro y dos peticiones respectivamente. Con ocho peticiones 1924 supone una recuperación de demanda, aunque al año siguiente se marcará el menor momento con sólo una solicitud. En 1926 se requerirán cinco para volver a caer en los dos siguientes años, con dos solicitudes en cada uno. Con siete peticiones 1929 evidencia una reactivación de este tipo de peticiones que se mantendrá entre 1930-1933: 24, 21 y 18 solicitudes respectivamente.

En el Expediente en el que se tramita la solicitud de Miguel Medina Espino y su viuda Lucrecia Martín Barbosa de la futura Presa del Pintor, posteriormente traspasada dicha petición a la Comunidad de Bienes de la Presa del Pintor en 1934, se testimonia que el precio del agua era elevado. En la propuesta de condiciones para otorgar la concesión se valora la tarifa de precios aportadas por los solicitantes para la venta expresando el Ingeniero Jefe que dicha tarifa, 1 ptas. máximo m³, era “...*muy alta pero habitual en el País*”²⁰.

El mercado del agua se concentró principalmente en el área norte de Gran Canaria y en menor medida en Tenerife y La Palma, con pocas peticiones para la venta destinadas al Sur isleño. La poca infor-

¹⁹ Real Orden de 14 de Junio de 1883. Art. 3º se explicita la obligatoriedad de presentar la tarifa de precios cuando el objetivo de la concesión sea la venta de dichas aguas.

²⁰ CONSEJO INSULAR DE GRAN CANARIA (Archivo): *Exp. 87 – A: propuesta de condiciones para otorgar la concesión*. 17.01.1923.

mación que se posee sobre los precios en las Islas orientales parecen apuntar que fue menor que en la Provincia de Las Palmas, en torno a 0'30 ptas/m³. En 1921 se presentaron cinco solicitudes en Tenerife, una alcanzaría los 0'70 ptas/m³, las demás presentaron una tarifa de 0'20 ptas/m³; en esos momentos los precios en Gran Canaria coincidieron en 1-0'5 ptas/m³. Igualmente en 1928 una solicitud en Santa Cruz adjuntaba una tarifa de 0'30 ptas/m³, cuando en el año 1927 Gran Canaria mantenía el doble precio 1-0'5 ptas/m³. Igual contraste se observar con la petición solicitada en La Palma en 1922 de 0'30 ptas/m³, mientras que en Gran Canaria había bajado el precio pero se mantenía en más del doble de esta cifra, 0'65-0'25 ptas/m³.

En Gran Canaria el precio tendió a subir, duplicando los valores para tiempos de sequías. La moda se estableció en la doble tarifa entre 1-0'5 ptas/m³ que se hace presente desde el comienzo de la etapa hasta su final. El precio 1 ptas/m³ sería la tarifa más reiterada como precio máximo, 62 ocasiones (60%); así como 0'5 ptas/m³ para el precio mínimo con 33 solicitudes, aunque seguido de 0'20 ptas/m³ (31 peticiones) y 0'10 ptas/m³ (21 solicitudes). Sin embargo mantuvo cierta estabilidad, variando entre 0'15 y 2 ptas/m³ los precios máximos y de 0'10 a 0'50 ptas/m³ los mínimo. La media máxima/mínima estuvo en 0'84/0'28 ptas/m³.

Si se compara el precio máximo moda con el de la etapa anterior, 0'50 ptas/m³, y excluyendo su mínimo por poco representativo, se concluye que el valor del agua tendió a subir, superando las tarifas iniciales de 1902-1919, anterior a la depreciación, y triplicando el precio moda de la etapa 1902-1919.

Por otra parte, el valor relativo del agua se revalorizó respecto al salario de un jornalero. Este último subirá durante toda la década de los veinte, excepto en 1923 que bajó, pasando de las 3'50 ptas./día de inicio de la década a las 5 ptas./día de 1931, momento en que retrocede. El valor de la hora de agua doblará su precio, subiendo de las 18/9 pesetas de la década anterior a las 36/18 pesetas dependiendo la estación. Si el jornal medio durante la etapa fue de 4'25 ptas, pasó a necesitarse de 8'4 a 4'2 jornales para pagar una hora de agua, lo que significó un aumento del precio de la hora en relación a la anterior década.

BIBLIOGRAFÍA

- BENÍTEZ PADILLA, S. (1958/59). *Gran Canaria y sus obras hidráulicas*. Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo Insular de Gran Canaria.
- DÍEZ-CASCÓN SAGRADO, J. Y BUENO HERNÁNDEZ, F. (2001). *Ingeniería de presas: Presas de fábrica II*. Universidad de Cantabria.
- FERNÁNDEZ GARCÍA, A. (1976). *Historia de España*. Barcelona: Ed. Vicens-Vives.
- FERNÁNDEZ CLEMENTE, E. (1989). *“Estudios sobre Joaquín Costa”*. Universidad de Zaragoza.
- GARCÍA DELGADO, J. L. (1990). “La Economía Española entre 1900 y 1923”, en TUÑÓN DE LARA, M. (dir). *Historia de España*, Vol. 8, Barcelona: Ed. Labor, S. A.
- GONZÁLEZ GONZÁLVEZ, J. J. (2004). *“Tengamos agua y lo tendremos todo”*. Las Palmas de Gran Canaria: 3G Ingeniería y Gestión de Proyectos y Obras, SL.
- GONZÁLEZ GONZÁLVEZ, J.J. y otros (2005). *“Presas de Gran Canaria”*. Las Palmas de Gran Canaria: Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.
- HERNÁNDEZ RAMOS, J. (1954). *Las Heredades de Aguas de Gran Canaria*. Madrid.
- MACÍAS HERNÁNDEZ y RODRÍGUEZ MARTÍN, (1995). “La economía contemporánea, 1820-1990” en BETHENCOURT MASSIEU (ed). *Historia de Canarias*, Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo Insular, pp. 371- 430.
- RODRÍGUEZ ACEVEDO, J. M. (2008). *Caciquismo y cuestión agraria en Tenerife (1890-1936)* [Tesis Doctoral], Universidad de la Laguna, Facultad de Geografía e Historia.
- SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PRESAS Y EMBALSES (SEPREM). *Inventario de Presas (s/f)*, recuperado de <http://www.sepre.es/presas.php?p=8>
- SUÁREZ BOSA, M. (1993). *Los trabajadores en las canarias orientales durante el periodo de entreguerras* [Tesis Doctoral].
- SUÁREZ BOSA, M (1995b). *Economía, sociedad y relaciones laborales en Canarias en el periodo de entreguerras. Una aproximación a la situación de los trabajadores en Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura*. Las Palmas de Gran Canaria: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Gobierno de Canarias (Consejería de Empleo y Asuntos Sociales).
- SUAREZ MORENO, FR. (1999). *“Historia de La Aldea de San Nicolás”*. Arafo - Tenerife: Centro de la Cultura Popular Canaria (Litografía Romero, S.A.).
- SUAREZ MORENO, FR. (2003). *“La Comunidad de Regantes Aldea de San Nicolás. Historia y estrategia hidráulica”*. Gran Canaria: La Aldea de San Nicolás.

TUÑÓN DE LARA, M. (1990). “La Segunda República” en TUÑÓN DE LARA (ed), *Historia de España*. Tomo IX. Madrid: Ed. Labor.

FUENTES DOCUMENTALES

Archivos de los Consejos de Aguas de Canarias:

Expedientes de solicitudes de aguas superficiales y fichas de seguimiento (No consultado el de Tenerife)

Libro de Concesiones de la Provincia de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.

Boletines Oficiales de la Provincia de Canarias (1920-1927)

Boletines Oficiales de la Provincia de Las Palmas (noviembre de 1927- 1932)

Boletines Oficiales de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (Octubre de 1927-1932)